



Circular 3/2021, de 28 de septiembre,
de la CNMV por la que se modifican
los modelos de informe anual de
remuneraciones de los consejeros y
de gobierno corporativo de las
sociedades cotizadas

Legal Alert

Octubre 2021

kpmgabogados.es



Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV por la que se modifican los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros y de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas

La Circular 3/2021, de 28 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre de 2021 (en adelante, la “Circular”) modifica los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de gobierno corporativo para adaptarlos a los cambios introducidos por la Ley 5/2021, de 12 de abril, de implicación a largo plazo de los accionistas, por la que se modificó el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras.

La Ley 5/2021, de 12 de abril, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, modificó el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, “**Ley 5/2021**”). Esta nueva normativa introdujo importantes cambios en materia de gobierno corporativo y retribuciones de los consejeros (puede consultar la *legal alert* de KPMG en el siguiente [link](#)), lo que hace necesario modificar los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros y de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Por ello, con el objetivo de adaptar el contenido de dichos informes e incluir determinada información adicional exigida por la Ley 5/2021, la CNMV ha aprobado la Circular aquí analizada.

La Circular modifica la **Circular 4/2013**, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados, y la **Circular 5/2013**, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados.

Principales modificaciones

- **Modelo del informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades cotizadas**

En el apartado A.1, además de llevar a cabo una renumeración de su contenido, se han introducido dos novedades, que obligan a las sociedades a: (i) describir los procedimientos y órganos de la sociedad

involucrados en la aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones, además de los implicados en su determinación y aprobación que ya se recogían en el anterior modelo de informe, e (ii) informar sobre los procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente para aplicar excepciones temporales a la propia política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción.

En el apartado B.1 se ha añadido la necesidad de que se informe sobre toda desviación del procedimiento para la aplicación de la política de remuneraciones y sobre toda excepción temporal que se haya aplicado a dicha política, derivada de circunstancias excepcionales. Adicionalmente, se ha de cuantificar el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de los consejeros en el ejercicio.

Se ha modificado el apartado B.3 para que se incluya una explicación sobre cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

En el apartado B.4 se ha incluido una pequeña variación, incorporando los votos en blanco a la tabla donde reflejar el resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior.

De la misma manera, se ha introducido una modificación leve en el apartado B.5, para que además de determinar los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, se detalle también su proporción relativa para cada consejero, además de cómo han variado respecto al año anterior, ya incluido en el modelo anterior.

Se ha aclarado que conceptos incluir en el apartado B.16, destinado a recoger “ otros conceptos retributivos ”.

Se ha añadido un apartado nuevo C.2 para establecer comparaciones entre los importes anuales devengados y las variaciones anuales experimentadas durante los últimos 5 años (último ejercicio cerrado y los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores) en la retribución de cada uno de los consejeros, en los resultados consolidados de la sociedad¹ y en la remuneración media² sobre una base equivalente a jornada completa de los empleados de la sociedad y de sus sociedades dependientes que no sean consejeros de la cotizada, y se ha incluido una explicación detallada en las Instrucciones para la cumplimentación del informe anual, a fin de evitar interpretaciones erróneas y de que los cálculos sean homogéneos y comparables en todas las sociedades.

Por último, cabe destacar que, la aclaración de que las sociedades que hayan comenzado a cotizar durante el ejercicio sólo facilitarán información desde el momento de su admisión a negociación, explicando claramente en el informe este hecho.

• **Modelo del informe anual de gobierno corporativo de sociedades cotizadas**

Se modifica el apartado A.1 para conocer si las sociedades cotizadas han contemplado las denominadas «acciones con voto doble por lealtad» en sus estatutos sociales y para incluir información sobre los derechos de voto adicionales asignados a las acciones con voto doble por lealtad. En concreto, se propone modificar dicho apartado para “ *poder conocer la estructura de la sociedad, tener información sobre el total de acciones respecto de las que se pretende la atribución del derecho de voto doble por lealtad a accionistas que hayan solicitado su inscripción en el registro especial de acciones con voto doble y estén pendientes de atribución por no haber transcurrido aun el periodo de tenencia obligatorio, así como sobre el número de votos de las participaciones significativas que corresponde a votos adicionales atribuidos por lealtad* ”.

Por otra parte, como consecuencia de la modificación del artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital se

ha modificado el apartado C.1.11 del modelo de informe anual de gobierno corporativo para recoger: (i) la información sobre los cargos que los consejeros desempeñan en otras entidades, sean o no cotizadas; y (ii) la obligación de que las sociedades informen sobre las demás actividades retribuidas de los consejeros.

Por su parte, en el apartado C.1.13 se ha igualado la terminología con aquella que figura en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a fin de aclarar qué información debe suministrarse en este apartado y evitar las dudas que generaba su cumplimentación.

Asimismo, es importante señalar que el concepto de operaciones con partes vinculadas se ha visto modificado por los cambios introducidos por la Ley 5/2021, y se ha ampliado su regulación. Dichos cambios habrán de tenerse en cuenta a la hora de redactar el apartado correspondiente del informe anual de gobierno corporativo.

Finalmente, dado que la Ley 5/2021 ha eliminado la obligación de elaborar un informe de gobierno corporativo para las entidades distintas de las sociedades anónimas cotizadas que emitan valores que se negocien en mercados regulados, se derogan las normas segunda y cuarta de la Circular 5/2013 de la CNMV que establecían los modelos de informe para estas entidades.

Entrada en vigor

La circular entró en vigor el 10 de octubre y resultará de aplicación a los informes anuales sobre remuneraciones de los consejeros y a los informes anuales de gobierno corporativo que las sociedades cotizadas deban presentar y correspondan a **ejercicios cerrados con fecha de 31 de diciembre de 2021**, o con posterioridad.

Normativa analizada

- **Circular 3/2021**, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio y la Circular 5/2013 de 12 de junio.

¹ A efectos de esta tabla comparativa se tomará el resultado antes de impuestos que figure en las cuentas anuales consolidadas formuladas y auditadas de cada ejercicio. Si la entidad no formulara estados consolidados, se tomará el resultado antes de impuestos de las cuentas anuales individuales auditadas.

² Se calculará como el cociente entre la cifra de la remuneración devengada por el personal en cada ejercicio, determinada de acuerdo con la normativa contable de aplicación en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas y

auditadas de cada ejercicio (descontando, en su caso, la retribución de los consejeros), y el número medio ponderado de empleados (sin considerar a los consejeros) calculado sobre una base equivalente a tiempo completo. En el cálculo de este ratio se incluirán a todos los empleados que lo hubieran sido de la entidad cotizada o de cualquiera de sus entidades dependientes en algún momento de cada ejercicio. Si la entidad no formulara estados consolidados, se tomarán las cifras de las cuentas anuales individuales auditadas.

4 Circular 3/2021, de 28 de septiembre, por la que se modifica el modelo de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y el modelo de informe anual de remuneraciones de consejeros.

- **Circular 4/2013**, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados.
- **Circular 5/2013**, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados.
- **Directiva (UE) 2017/828** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al **fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas**.
- **Ley 5/2021** por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras para adaptarlas a la Directiva (UE) 2017/828.
- Texto refundido de la **Ley de Sociedades de Capital**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Documentos

Por si resultan de su interés, incluimos el [link](#) al texto de la Circular publicado por la CNMV:

Contactos

Sergio González-Anta
Socio
KPMG Abogados
Tel. 93 254 23 41
sgonzalezanta@kpmg.es

Mónica San Nicolás
Directora
KPMG Abogados
Tel. 91 456 35 08
msannicolas@kpmg.es

Maitane de la Peña
Directora
KPMG Abogados
Tel. 91 451 30 81
mdelapena1@kpmg.es

Pablo Alonso Montes
Senior Manager
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
pabloalonso@kpmg.es

Gonzalo Cajigas Román
Senior Manager
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
gcajigas@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de
Sallent, 2 07003 Palma de
Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96